



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD E INTERÉS SOCIAL. (ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES, FUNDACIONES Y/O ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES) PRESUPUESTO 2025

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, dentro de los límites que determina su presupuesto, a Asociaciones, Fundaciones y/u Organismos No Gubernamentales sin ánimo de lucro que realicen en Navarra proyectos relacionados con la igualdad de género, salud, solidaridad e interés social.

Las subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 1 9250 4820000 "Subvención Campaña 0,7%" del Presupuesto Municipal prorrogado, de la cual se dotarán 8.300 euros.

2. Areas de actuación:

Se financiarán, preferentemente, proyectos relativos a las siguientes áreas de actuación:

- Sanitaria.
- Derechos humanos, servicios sociales y promoción social.
- Igualdad

3. Entidades y proyectos beneficiarios. Requisitos.

Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar subvenciones aquellas Organizaciones, Instituciones, Fundaciones y/o Asociaciones No Gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser personas jurídicas legalmente constituidas y carecer de ánimo de lucro. Deberán estar inscritas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra.

b) Tener su sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.



c) Tener estructura, experiencia y organización suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales.

d) No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

e) El beneficiario de la subvención no podrá haber percibido ninguna otra subvención del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, con cargo a la misma aplicación presupuestaria en el ejercicio 2025. En caso de que sean presentadas varias solicitudes por el mismo beneficiario, tendrá prioridad la más antigua presentada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento en el ejercicio en vigor.

Requisitos de los Proyectos:

a) Ser adecuados a los objetivos y finalidades contenidos en esta Convocatoria.

b) El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas de procedencia pública o privada, supere el coste del proyecto a realizar.

c) Ejecutarse en el plazo máximo de un año.

d) Cumplir con el compromiso de sensibilización en la Cendea de Olza mediante presentación del proyecto, charlas, talleres u otro tipo de campaña dirigido a la población de la Cendea de Olza.

e) Incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea en cuanta documentación y publicidad del proyecto se haga.

4. Documentación a presentar por los solicitantes.

Los solicitantes deberán presentar junto con el proyecto la siguiente documentación:

- 1) Instancia de solicitud. (ANEXO 1)
- 2) Fotocopia del D.N.I. solicitante y representante legal de la Asociación.
- 3) Copia de los Estatutos.
- 4) Copia del C.I.F. de la Entidad solicitante.
- 5) Memoria detallada del proyecto, con indicación de los aspectos que sean puntuables de conformidad con lo dispuesto en la Base 6ª.



6) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

7) Código cuenta cliente, entidad, sucursal y número de cuenta de organización, para la correspondiente transferencia.

5. Lugar y plazos de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar los proyectos será de 20 días naturales desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Los proyectos se presentarán a través del Registro Electrónico habilitado en la siguiente dirección <http://ayuntamientoolza.sedelectronica.es>.

Si la documentación no estuviera completa se concederá un plazo de diez días para la subsanación del defecto, apercibiéndole a la Entidad que, de no realizar dicha subsanación, en el plazo señalado se archivará el expediente sin más trámite.

6. Valoración y selección.

La cuantía económica asignada a cada proyecto será proporcional a los puntos obtenidos por el mismo. El tope de financiación a conceder por el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea no podrá superar el importe de la aplicación presupuestaria destinada a ello.

Se subvencionará un solo proyecto por ONG o Asociación.

Serán criterios de valoración, selección de solicitudes y adjudicación de subvenciones a:

a) Favorecimiento de los aspectos formativos, sanitarios o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población: 1 punto.

b) Participación del voluntariado en el desarrollo del proyecto o actividad: 1 punto.

c) Proyectos que contemplen medidas de acción positiva hacia sectores de población más desfavorecidos social y económicamente, en particular, infancia, mujer, refugiados, desplazados, discapacitados y personas mayores: 1 punto

d) Proyectos o actividades que se desarrollen en Cendea de Olza/Oltza Zendea o tengan alguna vinculación o relación con el municipio o sus vecinos: 2 puntos.



- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante: 1 punto.
- g) Proyectos en los que se fomente la igualdad de género: 2 puntos
- h) Banca ética. 1 punto

La puntuación por cada apartado se realizará por fracciones enteras, (esto es, 0 punto/1 punto) siendo 9 puntos la máxima puntuación total alcanzable.

7. Notificación y Abono de la subvención.

Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Comisión informativa correspondiente, elevará informe a la Junta de Gobierno Local que resolverá, otorgando la subvención en la cuantía y porcentaje que se estime subvencionable en cada caso, una vez valoradas las circunstancias concurrentes. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local será notificado a todos los interesados/as por los medios legalmente previstos.

8. Justificación.

En el plazo de **cuatro meses contados a partir del día siguiente de la entrega de la subvención**, la entidad beneficiaria presentará la siguiente documentación (**ANEXO 2**):

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Declaración jurada del beneficiario acreditativa de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- c) Facturas referidas al importe de la subvención concedida.

En todo caso, las facturas tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas.
- Contener el DNI o NIF del emisor y nombre o razón social del mismo.

– Número de factura y fecha de emisión que deberá coincidir con el periodo en que se haya desarrollado la actividad. Deberán estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.



– Descripción de la actividad.

d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.

e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Los apartados c), d) y e), justificación económica, podrán sustituirse mediante la presentación de una auditoría económica realizada por auditor acreditado.

9. Obligaciones.

Son obligaciones de los beneficiarios

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, reguladora de las subvenciones.
- Cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea llevará implícita la condición para el beneficiario, de que toda la documentación y propaganda escrita de la actividad subvencionada se hará constar que la misma se halla subvencionada por el ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea e incorporará el logotipo del ayuntamiento y/o - en su caso - del área municipal correspondiente si lo tuviera con los modelos tipográficos que al efecto se le faciliten.
- Realización de una actividad de sensibilización o difusión de su labor respecto del proyecto o actividad subvencionada en el término municipal de Cendea de Olza/Oltza Zendea.
- Las entidades colaboradoras, beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, están obligados a facilitar el ejercicio de las funciones de control que corresponden a los diferentes órganos de control municipales, así como de cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes y, en particular, el libre acceso a los locales y documentación objeto del control y seguimiento.
- La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de esta Ordenanza y de las bases que regulan su concesión.
- El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta Ordenanza podrá dar lugar al reintegro de la subvención, que será adoptado por el órgano concedente, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes y pruebas procedentes y, en su caso, las alegaciones del beneficiario. El expediente deberá resolverse en el plazo de tres meses.

10. Recursos.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.



Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

11.- Protección de datos de carácter personal

El responsable del tratamiento de los datos personales de solicitantes/beneficiarios es el Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea.

La finalidad del tratamiento es la gestión de las ayudas y subvenciones conforme a las bases de la convocatoria.

La base legítima es el Art. 6.1. e) del Reglamento (UE) 2016/679 (cumplimiento de una misión realizada en interés público) de acuerdo con la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por esta Ley de Subvenciones y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se conservarán de acuerdo con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación en los supuestos legalmente previstos.

Más información en el portal de transparencia en www.ayuntamientoolza.com.



ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD Y RESUMEN DE PROYECTO

(Obligatorio rellenar todos los campos)

Nombre de la Organización, Institución, Fundación y/o Asociación no Gubernamental (ONG):

Representante de la Organización, Institución, Fundación y/o Asociación no Gubernamental (ONG) (Indicar nombre y apellidos y DNI):

Datos de contacto:

Dirección postal:

Correo electrónico _____ y teléfonos

Denominación del proyecto:

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula nº 11 de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de www.ayuntamientoolza.com.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE:

- 1) Modelo solicitud.
- 2) Documentación acreditativa mediante original o copia autorizada, de la persona jurídica de la entidad solicitante y de su representante:
 - 2.1 Estatutos.
 - 2.2 Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.
 - 2.3 Tarjeta de identificación fiscal (CIF).
 - 2.4 Indicación y acreditación del representante legal de la entidad (DNI).
- 3) Memoria detallada del proyecto, con indicación de los aspectos que sean puntuables de conformidad con lo dispuesto en el Base 6ª.
- 4) Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.
- 5) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- 6) Código de cuenta cliente, entidad, sucursal y número de cuenta de la Asociación o ONG, para poder realizar la correspondiente transferencia.



ANEXO 2

JUSTIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA AYUDA

(Obligatorio rellenar todos los campos)

IMPORTANTE: En el plazo de **cuatro meses contados a partir del día siguiente de la entrega de la subvención**, la entidad beneficiaria presentará un informe de justificación, descriptivo y financiero del desarrollo del proyecto, presentando la siguiente documentación.

Nombre de la Organización, Institución, Fundación y/o Asociación no Gubernamental (ONG): _____

Representante de la Organización, Institución, Fundación y/o Asociación no Gubernamental (ONG):(Indicar nombre y apellidos y DNI):

Datos de contacto:

Dirección postal: _____

Correo electrónico _____ y teléfonos _____

Denominación del proyecto:

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula nº 11 de las bases de la convocatoria y en el portal de transparencia de www.ayuntamientoolza.com.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN:

- 1.- Modelo Justificación del destino de la ayuda.
 - a) Memoria detallada de la actividad realizada.
 - b) Declaración jurada del beneficiario acreditativa de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
 - c) Facturas referidas al importe de la subvención concedida.
 - En todo caso las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.- Ser originales o fotocopias compulsadas.
 - 2.- Contener el DNI ó NIF del emisor y nombre o razón social del mismo.
 - 3.- Número de factura y fecha de emisión que deberá coincidir con el periodo en que se haya desarrollado la actividad. Deberán estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
 - 4.- Descripción de la actividad.
 - d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
 - e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Los apartados c), d) y e), justificación económica, podrán sustituirse mediante la presentación de una auditoría económica realizada por auditor acreditado.